



**PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO 2022-00586-00**

(M)

Al Despacho del señor Juez informando que, la presente demanda fue subsanada y se encuentra para decidir sobre su admisión. Sírvasse ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, **03 de marzo de 2023**.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Revisada la solicitud elevada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS ANDRES BARROSO SANMIGUEL**, reunidos los presupuestos contemplados en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, con las previsiones del caso, ha de despacharse favorablemente su solicitud. En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de marca CHANGAN, línea MINI VAN, MODELO 2022, NÚMERO MOTOR: JL473Q*M30F500691, NUMERO CHASIS: LS4AAH2R4NG801705, color: BLANCO, placa: WOM-619, de propiedad de **CARLOS ANDRES BARROSO SANMIGUEL** identificado con C.C. 80.087.452, la cual se encuentra afectada con garantía real a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia ordenada en el numeral anterior, a la Policía Nacional y al Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, conminándoles a que el vehículo sea dejado a disposición de este Despacho conforme a los trámites previstos para estas diligencias.

Líbrese por secretaria las respetivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 27 del 6 de marzo de 2023.